



# **Informe de la asamblea general de la Asociación Nacional de Estudiantes de Ciencias Físicas (NUSGREM) celebrada del 5 al 6 de diciembre de 2020.**

## **Introducción**

La Asociación Nacional de Estudiantes Universitarios de Ciencias Físicas – NUSGREM es la asociación sectorial de los estudios de ciencias físicas. Está formada por estudiantes de grado, de máster y de doctorado, aunque también pertenecen a ella ciertas personas interesadas que no pertenecen a dichos estudios (miembros satélites). Su principal finalidad es la representación exclusiva, ordenación y defensa del colectivo estudiantil de la rama de ciencias físicas. Para ello, entre otras cosas, se persigue:

- Fomentar el intercambio de experiencias, ideas y recursos.
- Despertar el interés por la capacidad creativa, innovadora y de investigación de los centros de ciencias físicas.
- Recopilar, agrupar, analizar y divulgar el máximo de información posible que afecte al colectivo estudiantil de ciencias físicas.
- Promover la participación del colectivo de estudiantes de ciencias físicas en los distintos ámbitos universitarios.

## Pleno

### Representantes de la Universidad de Granada que acudieron:

- David Ortiz del Campo - Grado en Física

### Información acerca del transcurso del pleno:

- La **asamblea** se llevó a cabo mediante un servidor de Discord de NUSGREM.
- Pese a ser en primer lugar convocada para los días 5 y 6 de diciembre se pudo **acabar el sábado 5 de diciembre a las 18:17**.

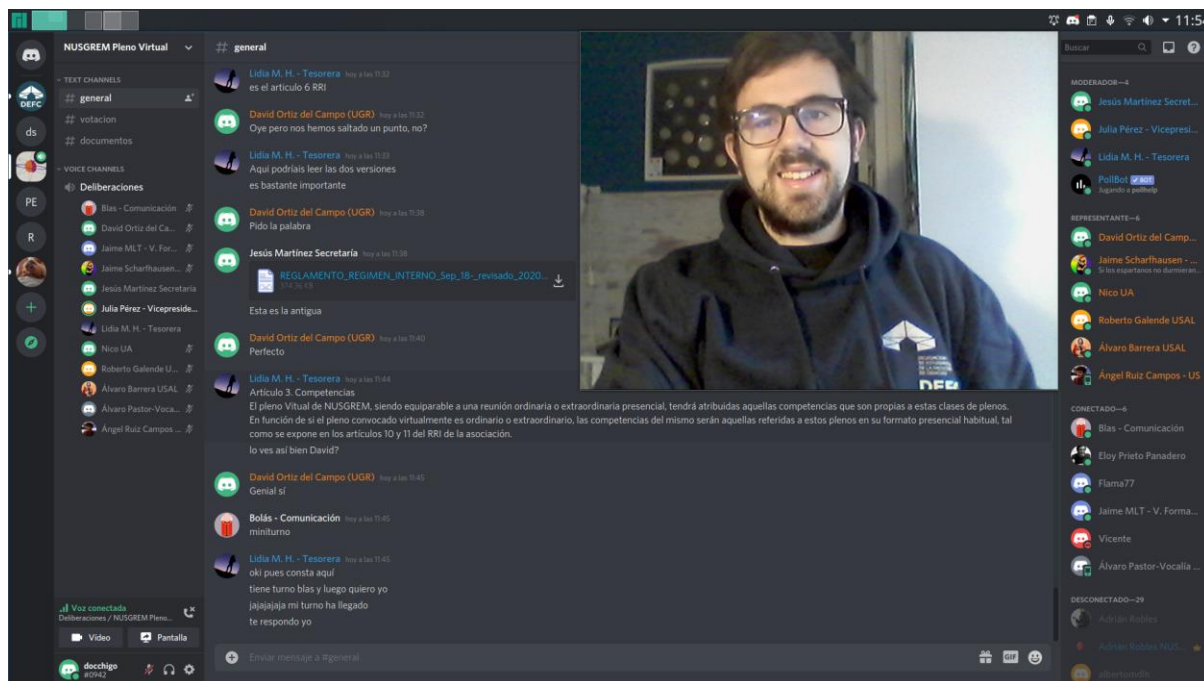
### Datos sobre lo trabajado en el pleno:

- Fuimos al VII Pleno de NUSGREM con el siguiente **orden del día**: ver [Orden del día](#)
- Se aprobó el siguiente **posicionamiento**: ver [Posicionamientos](#)
- Y con la siguiente **acta de acuerdos** al final del pleno: [Acta de acuerdos](#)

### Datos de participación durante el pleno:

- Aportamos modificaciones a las propuestas de enmiendas de los estatutos haciéndolos más comprensibles y nos posicionamos a favor de estas enmiendas.
- En ruegos y preguntas pedimos que para próximas reuniones se manden con anterioridad los documentos como es el caso del acta o del posicionamiento que pese a estar elaborados no se enviaron y se tuvo que hacer un pequeño receso para su lectura.
- En el periodo inter-asambleario, la asociación ha trabajado poco, a la escasa actividad generalizada se ha sumado todo el caos derivado de la pandemia actual. Esto ha hecho que la actividad de NUSGREM se reduzca al mínimo. Además las pocas actividades que se han podido realizar han sido en formato virtual y sin grandes apoyos de las instituciones que estaban volcadas exclusivamente en lo referente a la pandemia.

## Algunas fotos del pleno:



Captura de pantalla de David Ortiz del Campo en el Pleno Virtual de NUSGREM realizada la mañana del sábado 5 de diciembre de 2020 durante el desarrollo del mismo.

### Valoración personal:

**David Ortiz del Campo:** Salgo del Pleno con esperanzas de que las cosas en NUSGREM pueden mejorar y que la Comisión Ejecutiva y la Asociación en general tienen buenas intenciones en cambiar. No obstante, sería mentir si no se dijera que todavía queda mucho camino por recorrer.

Desde NUSGREM se está sacando un cierto trabajo que considero muy importante para el estudiantado. Acta de acuerdo: se organizan conferencias de gran interés, se redactan posicionamientos por el bien de los estudiantes y se organiza mucha información para darle una mayor accesibilidad.

No obstante existen algunas dinámicas que todavía no están del todo bien adaptadas. Por dar algunos ejemplos concretos de este Pleno quiero destacar dos cosas. La primera es que, pese a tenerlos de antemano, el acta anterior y el posicionamiento no se hicieron llegar a las delegaciones. Esto conllevó que se tuvieron que realizar dos recesos y que además estos documentos no se pudieran leer con tranquilidad. A

modo de dar una segunda anécdota también me parece reseñable el hecho de que cuando se eligió a los miembros de honor no se realizó una votación secreta. Personalmente dije que aunque las personas no estuvieran presentes no me parecía correcto, desde la Comisión Ejecutiva se excusaron en que no estaban presentes pero el Reglamento de Régimen Interno de NUSGREM fija que dicha votación ha de ser secreta.

En general, creo que NUSGREM es útil y de interés pero en ocasiones aunque no sea de mala fe no se cumplen con las propias normas de la asociación o, incluso, las normativas no son todo lo correctas que deberían. Creo que todo esto sería posible resolverlo en un periodo razonable de tiempo si se termina constituyendo una Comisión Reguladora que cumpla correctamente con sus obligaciones.

### **Participación activa de Granada en la sectorial:**

- **Eloy Prieto Panadero:** Actualmente sigue siendo el coordinador en funciones de la Delegación de NUSGREM Granada. Además aunque ya este curso esté un poco más desconectado sigue de cerca la actividad de la asociación.
- **David Ortiz del Campo:** Entró recientemente a la Comisión de Coordinación de NUSGREM para estar al tanto de todo lo que sucediera ahora que Eloy no iba a estar tan atento como antes.

### **Información de interés sobre NUSGREM:**

- Página web: [nusgrem.es](https://nusgrem.es)
- Estatutos de la Asociación: <https://nusgrem.es/wp-content/uploads/2019/03/Estatutos-NUSGREM-act-2018.pdf>
- Reglamento de Régimen Interno de NUSGREM: <https://nusgrem.es/wp-content/uploads/2020/02/REGLAMENTO-R%C3%89GIMEN-INTERNO-Sep-18-revisado-2020.pdf>



## Orden del día

1. Aprobación, si procede, del acta anterior.
2. Aprobación, si procede, del presente orden del día.
3. Informe de la Comisión Ejecutiva y las delegaciones.
4. Modificación de forma del art. 12 del RRI sobre el pleno Virtual.
5. Modificación del art. 3 Anexo 2 del RRI sobre competencias del pleno Virtual.
6. Propuesta de modificación del artículo 6 del RRI para definir las delegaciones incluidas por derecho en NUSGREM y la definición de "estudiante de física".
7. Acuerdo/Posicionamiento respecto a la situación actual de las becas FPI/FPU.
8. Aplazamiento de la convocatoria de ayudas para las actividades de las delegaciones.
9. Transformación de vocalía de formación en vocalía de posgrado.
10. Creación de una Comisión Reguladora<sup>1</sup>.
11. Reelección de la coordinación de la comisión interuniversitaria<sup>1</sup>.
12. Elección de miembros de honor y elección de temas para las jornadas de orientación profesional<sup>1</sup>.
13. Turno abierto de palabra.

# Posicionamientos

## Posicionamiento respecto a la situación actual de las becas FPI/FPU

La etapa predoctoral es el primer paso del postgraduado que decide dirigir su carrera profesional hacia la vía investigadora y/o académica. Existen diversas opciones para aquellas personas que deseen emprender este camino, la mayoría de las cuales se desarrollarán en centros públicos de investigación o universidades, gracias a las diferentes convocatorias públicas que se publican con carácter anual.

Sin embargo, y a pesar de requerir de un grado y un máster universitario previo a tener opción de acceder a cualesquiera de estos puestos de investigación predoctoral, la consideración a nivel tanto legal como retributivo de dichos investigadores es paupérrima.

La situación actual de miles de personas, que suponen la base de los equipos de investigación que pretenden elevar el nivel de excelencia de la ciencia básica europea y asegurar un flujo constante de investigación de calidad para garantizar la competitividad a largo plazo de Europa, según recogen los propios objetivos de “España Horizonte 2020” del Ministerio de Ciencia e Innovación, es, cuanto menos, precaria.

Las condiciones laborales a las que están sometidos son pésimas. Entre las tareas del personal predoctoral se encuentran el trabajo propio de investigación, las actividades formativas del programa de doctorado, e incluso la docencia universitaria, sin ser esta retribuida, junto a otras tareas como la dirección de alumnos de prácticas. Además, el centro al que pertenecen puede beneficiarse de las publicaciones y/o patentes que del trabajo predoctoral se deriven.

Los contratos de investigación en el periodo predoctoral están regulados por el Estatuto del Personal Investigador en Formación, y la realidad es que los investigadores en esta etapa carecen de derechos laborales básicos, como la indemnización por fin de contrato, tienen una retribución salarial que nada tiene que ver con la categoría profesional a la que ya pertenecen, dado que por definición del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior poseen un título de nivel 3 (Máster Universitario), y no se reconocen los trienios trabajados en todos los casos.

Por ello, y porque apostamos por una ciencia de calidad, y a la vez digna para con el personal investigador, tanto pre como postdoctoral, desde NUSGREM exigimos:

1. Un reconocimiento de la categoría laboral del contrato de investigador predoctoral acorde a la legalidad vigente, bien definido y consensuado con todos los actores, y que se adecúe al desempeño de estos profesionales.



2. Una retribución salarial digna, que aumente progresivamente para reconocer el nivel real recogido en el propio Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior, y que, según el Convenio Único para Personal Laboral de la Administración General del Estado, correspondería con un salario equiparable al del grupo M3, el cual está establecido por este mismo convenio en 28.799,26 € anuales.
3. Una seguridad y estabilidad jurídicas suficientes para poder cumplir con los objetivos tanto investigadores como formativos, garantizándose todos los derechos laborales que establece la normativa vigente, tales como el descanso entre jornadas, el reconocimiento de los trienios trabajados, o la formación complementaria, entre otros. Así mismo, dicha seguridad y estabilidad deben incluir unos plazos estables entre convocatorias y la reducción del periodo entre la fase de solicitud y el inicio del contrato.
4. Un aumento progresivo en la inversión destinada a las convocatorias públicas cuya finalidad sea la contratación de personal investigador predoctoral, tanto para la formación de personal investigador (FPI) como de profesorado universitario (FPU), así como otras ayudas que pudieran derivarse de nuevos proyectos europeos, nacionales o de las comunidades autónomas. Todo ello enmarcado en la necesidad general de una mayor inversión en ciencia, dados los objetivos generales de aumento de inversión en ciencia hasta alcanzar o superar el 2% del PIB.
5. La eliminación de criterios excluyentes, tales como notas de corte mínimas, introducidos en las propias convocatorias, que pudieran dificultar el acceso a partidas de ayuda ya aprobadas que finalmente pudieran no ser ejecutadas por dichos criterios. Consideramos que dichas ayudas son indispensables, y que la excelencia no puede medirse sólo con una nota de corte.
6. La valoración integral, en primera fase o fase única, del currículum del aspirante a las diferentes convocatorias para personal predoctoral investigador, no solo de la nota media del expediente. Siempre atendiendo a un baremo justificado, en el que la nota del solicitante tenga la debida relevancia, pero no sea la única cuestión a tener en cuenta.

## Acta de acuerdos

1. Se **APRUEBA** el acta del Pleno de NUSGREM celebrado los días 28 y 29 de febrero de 2020.
2. Se **APRUEBA** el orden del día tras la adición de tres puntos nuevos<sup>1</sup>.
3. Se **PRESENTAN** los informes por parte de la Comisión Ejecutiva y las delegaciones.
4. Se **APRUEBA** la modificación de forma del art. 12 del RRI sobre el pleno Virtual.
5. Se **APRUEBA** la modificación del art. 3 Anexo 2 del RRI sobre competencias del pleno Virtual.
6. Se **APRUEBA** la propuesta de modificación del artículo 6 del RRI para definir las delegaciones incluidas por derecho en NUSGREM y la definición de “estudiante de física”.
7. Se **APRUEBA** el posicionamiento respecto a la situación actual de las becas FPI/FPU.
8. Se **APLAZA** la convocatoria de ayuda a las delegaciones de NUSGREM por el malestar económico y las inactividad derivadas de la pandemia.
9. Se **APRUEBA** la transformación en la vocalía de formación en vocalía de posgrado.
10. Se **INFORMA** a las Delegaciones de que busquen gente que esté interesada en participar en la creación de una Comisión Reguladora, estos no pueden ser ni Representantes ni miembros de la Comisión Ejecutiva.
11. No se presenta ninguna persona. Se **PIDE** a las delegaciones que pregunten por personas que estén interesadas en asumir esta coordinadora y que se manden por correo electrónico para una futura designación por parte de la Comisión Ejecutiva o en Pleno Extraordinario.
12. Se **ELIGEN** a Marta Izquierdo Cid y Raúl Sánchez Sellas como miembros honoríficos de NUSGREM. Se **APRUEBA** que los temas para las jornadas se elegirán mediante votaciones por las Redes Sociales. Además las mismas se harán cada dos meses para poder tratar el máximo de salidas posibles.